



TIMBÚES
1874 - 2024



Gobierno de
Timbúes

Gaboto 553 - CPS: 2204 - AGI
Dpto. San Lorenzo
Pcia. Santa Fe
03476 - 495005
Contacto@timbues.gob.ar

**COMUNA DE TIMBUES
DEPARTAMENTO SAN LORENZO
PROVINCIA DE SANTA FE**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/24
ORD 102/2024**

**MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE CARPETA
ASFALTICA EN CALIENTE DE 5CM.**

**Presupuesto Oficial.
CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS
SESENTA MIL. \$56.960.000. (IVA INCLUIDO)**



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/24 PARA CONTRATAR MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HASTA 8000 METROS CUADRADOS DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 5 CENTÍMETROS DE ESPESOR. TRABAJOS A REALIZAR EN DISTINTOS SECTORES DE LA LOCALIDAD DE TIMBÚES: CALLE MANSILLA DE BARRIO VILLA ADRIANA, CALLE MITRE DE BARRIO SABORIDO NORTE Y BV. SAENZ PEÑA DE BARRIO COZIZI-COLMEGNA.

Artículo 1º: OBJETO

Provisión de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo.

Artículo 2º: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias sobre el presente pliego, en la Oficina de Hacienda y Finanzas de la comuna de Timbúes, sita en calle Gaboto 553 de Timbúes. En caso que se desee adquirirlo, podrán hacerlo hasta un (1) día hábil antes del acto de apertura, y se deberá abonar la suma de **Pesos Ciento trece mil novecientos veinte (\$113.920)**, importe que no será reintegrado al oferente en ningún caso.

Artículo 3º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES.

A los efectos de poder participar de la presente licitación, los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica, la que será determinada por la Comuna teniendo en cuenta toda la documentación presentada, en adecuación con el ejercicio de los derechos, la capacidad de obligarse y el objeto del contrato.
- b) Los oferentes deberán acreditar capacidad económica, técnica y financiera.
- c) Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna, deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación.

Artículo 4º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE.

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación Pública, las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.
- b) Las inhabilitadas por condena judicial.
- c) Las que se encuentren integradas por quiénes actúen y/o hayan actuado, como directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- d) Las quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieran concursos de acreedores pendientes, aun aquellas que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.
- e) Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Comunales de Proveedores.
- f) Las que adeuden a la Comuna tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.
- g) Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Comuna de Timbúes.
- h) Aquellas a quiénes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.



- b) La revocación de la adjudicación, con la pérdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato/orden de provisión, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión.

Artículo 5º: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de las ofertas se hará en dos (2) sobres **sin membrete y cerrados**, identificados como "SOBRE Nº 1" y "SOBRE Nº 2". Los sobres serán colocados dentro de otro sobre, caja, contenedor o paquete cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente. El sobre o paquete cerrado, contenedor de los sobres Nº 1 y Nº 2, llevará como única leyenda, la siguiente:

"SEÑOR PTE. COMUNAL DE TIMBUÉS"
CARPETA ASFALTICA COMUNA DE TIMBUÉS.
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 027/24.

FECHA DE APERTURA: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 17.00 HORAS".

Fecha y hora de recepción de sobres:

Las propuestas se recibirán hasta una (1) día antes de la fecha de apertura de sobres de la licitación, en Mesa General de Entradas de la Comuna de Timbúes, sita en calle Gaboto Nº 553 de dicha localidad. No se procederá a la apertura de sobres aquellas propuestas ingresadas con posterioridad a la fecha señalada. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

Artículo 6º: GARANTÍA.

El monto de depósito de Garantía de Oferta, será como mínimo el equivalente al 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial. En caso de resultar adjudicatario, se aumentará dicho depósito en un porcentaje que alcance a cubrir el 5% (cinco por ciento) del total cotizado bajo el concepto **Garantía de Ejecución de Contrato**. Dicho depósito podrá ser:

- a) Fianza o aval bancario otorgado por entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina.
- b) Seguro de caución a favor de la Comuna de Timbúes, con póliza (en original) emitida por Compañía Aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) En efectivo, depositado en las Cajas de la Comuna con anterioridad al acto de apertura.

Una vez adjudicada esta Licitación, los depósitos de garantía de oferta de aquellos oferentes no adjudicados serán devueltos por el Dpto. de Compras, reteniendo la Comuna el correspondiente a la firma adjudicataria, a quien se le reintegrará una vez finalizado el período de contratación y cumplido fielmente que fuere el pertinente contrato.

Artículo 7º: ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS.

La presentación de las ofertas sin observación al pliego, implica su conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones.

Se deberá presentar el sobre cerrado señalado en el artículo 5º, que contenga:

SOBRE Nº 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

- a. Recibo oficial de adquisición del pliego de condiciones.
- b. La garantía propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º.
- c. Pliego de bases y condiciones firmado en todas sus fojas por el proponente.

- d. Datos referentes al proponente; Constancia de Inscripción en la AFIP vigente; las personas físicas deberán mencionar sus datos personales: nombres y apellido, Domicilio Real, Tipo y N° de Documento de Identidad y Estado Civil. Las Sociedades podrán estar constituidas bajo cualquiera de las formas previstas por las leyes vigentes y deberán presentar copia del Contrato Social con el número de inscripción en el Registro Público; y las Cooperativas que estarán sujetas a iguales exigencias que la sociedades comerciales, deberán presentar copia del Contrato Social con la debida Inscripción en el INAES.
- e. Presentación de la documentación que acredite la capacidad económica / financiera de la firma. Para el caso de sociedades, Último Balance Aprobado; para el caso de personas físicas, Manifestación de Bienes y Deudas, ambas con la debida intervención del profesional en Ciencias Económicas matriculado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la circunscripción que corresponda. Si se presentan copias deberán estar autenticadas por los Tribunales de la provincia de Santa Fe o por Escribano Público.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ÚNICA: La documentación a presentar en este sobre será la siguiente:

- a. Manifestar por escrito su voluntad de someterse a los Tribunales de la Provincia de Santa Fe en lo contencioso administrativo (Sala II de Rosario) y ordinario de la ciudad de San Lorenzo, según correspondiere por la competencia material y en el que caso de que hubiere que recurrir a la vía judicial.
- b. Referencias comerciales y cualquier otra documentación o dato que contribuya a demostrar la capacidad y responsabilidad del oferente.
- c. La propuesta económica en sus dos (2) ejemplares, original y duplicado, firmadas por el oferente en todas sus fojas, consignadas en **pesos, en letras y en números**; cuando existiera discordancia entre ambas, se tomará en cuenta la escrita en letras. Las cotizaciones deberán confeccionarse con IVA incluido, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La Comuna podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto, se desestimarán sin más la oferta.

Artículo 8º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán abiertas el día **06 de SEPTIEMBRE de 2024 a las 17.00 horas** (o el día hábil siguiente si éste resultara feriado).

Se abrirán los sobres de a uno por vez. Verificado el cumplimiento del Sobre N° 1 "Documentación General" se procederá a la apertura del Sobre N° 2 "Propuesta única". De no cumplimentar con la documentación requerida en el Sobre N° 1 en cuanto a su totalidad y/o forma, no se procederá a la apertura del Sobre N° 2 sin ninguna excepción.

El Acta será suscripta por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y demás asistentes al acto de apertura que quieran hacerlo.

Artículo 9º: EXÁMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS.

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en el acta de apertura de sobres las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de tres (3) días hábiles de efectuada la apertura. Las impugnaciones deberán ser fundadas. Los proponentes que impugnen deberán constituir garantía por una suma equivalente al cinco por mil (5%) del monto del Presupuesto Oficial.

Dicha garantía será devuelta de inmediato de prosperar la impugnación y en caso de ser rechazada la misma el impugnante perderá el importe depositado. Esta garantía podrá constituirse en las mismas modalidades que las admitidas para constituir la garantía de oferta.



Los escritos serán presentados en Mesa General de Entradas de la Comuna. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir la copia de la garantía constituida.

En caso de rechazada la impugnación no podrá ser apelada, y quedará agotada. Renunciando con la firma de este pliego a la presentación de cualquier acción legal contra la comuna.

Artículo 10º: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.

La Comuna se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su sólo juicio considere oferta más conveniente a los intereses de la misma, o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes, en particular, cuando:

- a- No se hayan cumplido las prescripciones de los Pliegos.
- b- Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos.
- c- Cuando el estudio técnico, económico, financiero o legal realizado por la Comuna sobre las propuestas, no resulte favorable, a su exclusivo juicio discrecional.
- d- Se comprueben hechos dolosos.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

El precio más bajo, por sí sólo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar, sino que se tendrán en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de esta Licitación Pública.

Dentro de esos plazos la Comuna resolverá la adjudicación y notificará a los oferentes. Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos (2) o más igualmente convenientes, se llamará a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

ARTICULO 11º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 120 (ciento veinte) días a partir de la fecha de apertura de sobres de la licitación. Cuando se haya cumplido dicho plazo, el oferente podrá manifestar que retira su oferta. Mientras no se reciba dicha comunicación de desestimación, se entenderá que mantiene la misma.

Artículo 12º: PÉRDIDA DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, éstas fueren retiradas, el oferente que así actúe perderá el monto del depósito en garantía.

Artículo 13º: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA COMUNA.

La Comuna tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la mercadería.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con el servicio/provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Comuna fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.



Artículo 14º: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Comuna.

Artículo 15º: INVARIABILIDAD DE LA OFERTA

Las formas deberán ajustarse a las prescripciones establecidas en el presente Pliego. No podrán ser presentadas propuestas alternativas, salvo que la Comuna lo requiera expresamente, debiendo en ese supuesto, dictarse el pertinente acto administrativo.

Artículo 16º: MORA.

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 027/22 PARA CONTRATAR MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HASTA 8000 METROS CUADRADOS DE CARPETA CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 5 CENTÍMETROS DE ESPESOR. TRABAJOS A REALIZAR EN DISTINTOS SECTORES DE LA LOCALIDAD DE TIMBÚES: CALLE MANSILLA DE BARRIO VILLA ADRIANA, CALLE MITRE DE BARRIO SABORIDO NORTE Y BV. SAENZ PEÑA DE BARRIO COZZI-COLMEGNA.

Artículo 1º: OBJETO.

Se llama a Licitación Pública Nº 027/24 para la contratación de mano de obra y equipos para: la construcción de carpeta con mezcla asfáltica en caliente de 5cm de espesor.

ITEM I: Construcción de hasta 8000 metros cuadrados de carpeta con mezcla asfáltica en caliente de 5 centímetros de espesor.

- A- Construcción de hasta 8000 m2 de carpeta asfáltica en caliente de 5 cm de espesor terminada, incluyendo riego de liga

Todo ello de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Particulares de la obra, descriptas en el ANEXO I del presente Pliego.

Artículo 2º: PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial de esta Licitación Pública asciende a la suma de Pesos **CINCUENTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 56.960.000)**. En este monto se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Artículo 3º: DE LAS COTIZACIONES.

Las cotizaciones deberán confeccionarse con IVA incluido, en forma global (por ítem) pero deberá discriminarse de la siguiente forma:

Precio por ítem

Dentro del ítem I precio por:

- m2 de carpeta asfáltica en caliente de 5 cm de espesor, riego de liga incluido.

Artículo 4º: PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo de ejecución máximo de **cuatro (6) meses**, a partir de la firma del contrato para la finalización de todos los trabajos correspondientes a esta Licitación.



Artículo 5º: CERTIFICACIONES.

El Inspector de Obra extenderá el certificado dentro de los tres (3) días hábiles de solicitado el mismo por el Contratista Seleccionado. En el certificado constará la conformidad de los trabajos y la medición correspondiente.

Artículo 6º: FONDO DE REPAROS.

Del pago del certificado, la Comuna retendrá el cinco por ciento (5%) como fondo de reparos hasta la recepción definitiva de la obra, al vencer el período de garantía estipulado. Dicha retención podrá ser:

- a) Mediante nota de crédito
- b) Fianza o aval bancario otorgado por entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina.
- c) Seguro de caución a favor de la Comuna de Timbúes, con póliza emitida por compañía aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Artículo 7º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Se conviene para esta obra el sistema de contratación y pagos por ***UNIDAD DE MEDIDA***.

Los pagos se harán por certificaciones quincenales de trabajos realizados y se abonarán a los quince (15) días de conformados los certificados por la Inspección de Obra. La Comuna de Timbúes es sujeto exento de I.V.A., con C.U.I.T. Nº 30-67688302-5, por lo que los precios ofertados deberán incluir el I.V.A. sin discriminarlo, o sea, deben ser precios finales incluyendo I.V.A.

Artículo 8º: ANTECEDENTES DEL OFERENTE.

El oferente deberá reunir antecedentes valederos de actuación en ejecución de trabajos públicos similares al de esta Licitación, dando detalles de los mismos en su propuesta, reservándose la Comuna el derecho de juzgarlos convenientes o no a su exclusivo criterio.

Artículo 9º: SEGUROS DEL PERSONAL.

El Contratista Seleccionado asegurará contra toda clase de accidentes, responsabilidad civil o inhabilitación temporaria o permanente a todo su personal que intervenga en la obra. Estos seguros deberán mantenerse vigentes durante el término del Contrato y sus prórrogas hasta la fecha en que se terminen totalmente los trabajos.

Artículo 10º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario se obliga a mantener una persona encargada de inspeccionar la perfección de los trabajos y velar por la corrección del personal hacia el público.

Artículo 11º: MULTAS.

La obra deberá quedar totalmente terminada en forma que responda a su fin, en el plazo que se estipula para su ejecución, si así no ocurriere y no mediaren causas de fuerza mayor que lo justifiquen, el Contratista Seleccionado incurrirá en mora y se le aplicará una multa del uno por mil (0,1%) del monto total de la obra por cada día de atraso.

Artículo 12º: SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIÓN.

Es obligación del Contratista Seleccionado señalar de día con letreros y banderas reglamentarias y por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculos en la zona de tránsito donde exista peligro; y en las excavaciones colocar protección adecuada.

Además, tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes. El Contratista Seleccionado será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas



las disposiciones conferidas en este artículo son de carácter permanente mientras dure la ejecución de las obras.

Durante la noche deberá balizar con elementos luminosos las zanjas y además cubrir con tablonces las excavaciones que se practiquen. Tendrá bajo su responsabilidad y cargo el servicio de seguridad y advertencia. Cuando se hagan excavaciones frente a propiedades con entrada de vehículos, se deberá construir planchadas suficientemente sólidas para no interrumpir el ingreso de los mismos.

El Contratista Seleccionado correrá con la tramitación de toda diligencia que impongan las normativas vigentes, respecto a la ejecución de los trabajos.

No se admitirán reclamaciones por perjuicios ocasionados por avalanchas de agua, lluvias u otras dificultades imprevistas o accidentales de cualquier naturaleza, corriendo por cuenta del Contratista Seleccionado estos riesgos, aun los que puedan imputarse como causa de fuerza mayor.

En todas las aperturas de la vía pública donde se obstaculice el paso peatonal y/o vehicular, se deberá proceder a una eficiente señalización, mediante vallas durante las 24 horas del día y un correcto balizamiento con luces adecuadas durante la noche, precaución que se mantendrá hasta la finalización de los trabajos, incluido el retiro de excedentes. En todos los casos deberá colocarse el correspondiente cartel de obra, en el que constará el nombre de la empresa, domicilio legal y comercial y teléfono, etc.

Para canalizar el tránsito vehicular el Contratista Seleccionado proveerá la cantidad de conos reflectantes que la Inspección estime necesarios.

Los carteles deberán estar terminados y aprobados por la Inspección previo al inicio de cada frente de trabajo que se pretenda encarar. Los mismos deberán permanecer en perfecto estado de conservación hasta tanto se libere el sector al tránsito.

Todo el personal afectado a las tareas de mantenimiento vestirá el chaleco reflectivo de seguridad vial, además de los respectivos cascos de seguridad.

Artículo 13º: MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista Seleccionado realizará los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia al tránsito, adoptando medidas adecuadas para la comodidad del público y de los vecinos. Deberá seguir las instrucciones de la Dirección de Inspección General de esta Comuna en lo que hace a circulación y desvíos del tránsito, asegurando la eficacia de estos desvíos con todas las advertencias necesarias para orientar y guiar el tránsito, tanto de día como de noche para lo cuál en este último caso, serán absolutamente obligatorias las señales luminosas. Para ello deberá mejorar la zona de desvío y mantenerla en todo el transcurso de la obra y hasta que ésta se habilite definitivamente.

Todos estos trabajos de señalamiento son por exclusiva cuenta del Contratista Seleccionado, siendo éste el único responsable de los accidentes ocasionados por deficiencias de señalamientos o de medidas de protección.

Si el Contratista Seleccionado no diere cumplimiento a sus obligaciones relativas a habilitación de desvíos y señalización, la Comuna, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista Seleccionado, no solamente en lo que se refiere al costo, sino también en lo que atañe a las responsabilidades emergentes.

Es importante considerar que por ningún motivo el normal tránsito sobre esta arteria podrá cortarse, es por ello que se deberá pensar de antemano cómo serán las etapas constructivas.

Artículo 14º: CONOCIMIENTO DE LAS OBRAS, CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO, CONSULTAS.

El Proponente deberá conocer toda la documentación y los antecedentes del proyecto, pudiendo requerir del director de Obra los datos complementarios en caso de considerarlos insuficientes, lo cual deberá realizarse por escrito, las respuestas o aclaraciones que no surjan del Pliego serán evacuadas hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura y serán llevadas simultáneamente a conocimiento de todos aquellos que hubieren comprado el Pliego a fin de que estén en igualdad de condiciones.

Deberá igualmente conocer las disposiciones de este Pliego de Condiciones que son las que regirán la ejecución de las obras, no admitiéndose después de la presentación o aceptación de la Propuesta, ningún reclamo fundado en desconocimiento de esos hechos, errónea interpretación de los planos o no haber visitado la obra donde deben realizarse los trabajos.

El Proponente podrá solicitar una visita a la obra en la Secretaría de Obras Públicas de esta Comuna todos los días hábiles de 8 a 12 Hs. para ser acompañado por el Inspector de Obra.

El Proponente deberá señalar durante el período de consultas cualquier error, omisión o discrepancia de cotas, cantidades, conceptos o anotaciones en general contenidas en la documentación de la Licitación.

No formulándose observaciones, se establece que la solución de estos errores, omisiones o diferencias que surjan de la documentación quedan a exclusivo criterio de la Inspección de Obra, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que esta fue proyectada y el Contratista Seleccionado no tendrá a reclamación alguna por esos conceptos.

Se considera que cada Proponente, al formular su propuesta lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se trasladado al terreno donde se proyecta ejecutar los trabajos objeto de esta Licitación a fin de informarse debidamente:

- a) De las condiciones del terreno donde deban ejecutarse las obras que se liciten.
- b) De los posibles inconvenientes que se pongan a una normal ejecución de los trabajos.
- c) De las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, etc.
- d) De todo cuanto pudiera influir para el justiprecio de la misma.

En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a las condiciones en que se realizarán los trabajos se refiere.

Artículo 15º: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Documentación Técnica que se le entregará al Contratista.

La Comuna entregará al Contratista los planos del sector donde se desarrollarán los trabajos, en los que se indicarán el desarrollo geométrico de la calzada, cotas de nivel correspondientes y detalles.

Representante Técnico del Contratista.

Para poder proponer, todo Oferente deberá designar un representante técnico que suscribirá la propuesta. El representante técnico será un profesional o técnico con título habilitante y antecedentes profesionales en el tipo de obra licitada.

Presencia del Contratista en Obra.

El Contratista o su representante deberá atender personalmente la obra y cuando no se encuentren en ella deberán dejar en la misma un capataz competente, capaz de cumplir y hacer cumplir las órdenes de servicio.

Cumplimiento de Órdenes.

El Contratista cumplirá las instrucciones y órdenes de servicio que imparta el Inspector de Obra sobre el trabajo, servicio y organización en general, debiendo el primero reemplazar de inmediato a cualquier persona que falte al orden y disciplina en la obra o que a juicio del Inspector de Obra no sea competente en sus tareas. Todas estas órdenes serán dadas por escrito.

Libro de Órdenes de Servicio.

Las órdenes de Servicio serán extendidas en cuadernos triplicados que a tal efecto proveerá el Contratista, el original quedará en poder del Inspector de Obra, una copia en poder del Contratista y la tercera en la obra.

Toda orden de servicio se entenderá dada dentro de lo estipulado en el Contrato y queda el Contratista obligado a cumplirla de inmediato. Si éste entendiera que la orden impartida exceda los términos de sus obligaciones, podrá manifestar su disconformidad al notificarse y alegar luego por nota aparte e independiente de la ejecución de lo ordenado, los derechos que crea le corresponden dentro del término de cinco (5) días contados a partir de su manifestación, pasado ese lapso la orden se dará por aceptada y se perderá todo derecho a reclamación.

El Contratista deberá notificarse de las órdenes de servicio y comenzar su ejecución dentro de las 48 horas de recibidas. Si así no lo hiciera, será pasible de una multa igual a la estipulada para la demora en la entrega de la obra por cada día en que demore su cumplimiento.



Libro de Comunicaciones de Obra.

El Contratista cursará sus comunicaciones a la Dirección de Obra en otro cuaderno similar al anterior.

Inspecciones Obligatorias.

El Contratista está obligado a solicitar por escrito con la debida anticipación la siguiente inspección:

- a) Colocación carpeta asfáltica
- b)

Movilidad de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá ocuparse del traslado de la Inspección para los replanteos y las inspecciones obligatorias citadas en el inciso anterior.

Artículo 16º: PROVISIONES

Provisión por parte del Contratista Seleccionado.

El Contratista Seleccionado deberá proveer la totalidad de mano de obra para que los trabajos licitados queden totalmente terminados en forma que respondan a su fin. También deberá proveer todos los medios y elementos necesarios para realizar los ensayos OBLIGATORIOS de acuerdo a lo establecido en el Anexo I –Compactación final - y Anexo I–Mezcla Asfáltica. Dosaje y requisitos. Controles del presente Pliego; teniendo a su cargo los costos del traslado, arancel de laboratorio e informe que puedan demandar los mencionados ensayos en el IMAE Rosario, como alternativa se podrá proponer la realización de estos ensayos en Consultoras privadas ó Profesionales con experiencia en la materia.

Deberán proveer dos (2) ensayos cada 700 m² de superficie.

Provisión por parte de la Comuna.

La comuna proveerá solamente:

- Agua para la obra que el Contratista deberá cargar en el lugar que designe y coordine el Inspector de Obra.

Artículo 17º: RECEPCIONES Y GARANTÍA.

Recepción provisoria.

La recepción provisoria de la obra se efectuará junto con la certificación de conformidad para el cobro, labrándose el acta respectiva.

Garantía.

La obra ejecutada deberá ser garantizada por el término de seis (6) meses por deficiencias atribuibles a defectos de ejecución empleada.

La Comuna retendrá a ese efecto el fondo de reparos hasta la recepción definitiva de la obra.

Recepción definitiva.

La recepción definitiva se efectuará una vez cumplido el período de garantía estipulado, habiéndose hecho cargo el Contratista Seleccionado de los problemas que hubieran podido surgir durante el mismo en lo que se refiere a defectos en la ejecución empleada.



ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

ITEM I: Construcción de carpeta con mezcla asfáltica en caliente de 5 centímetros de espesor, de hasta 8000 metros cuadrados

A- Construcción de hasta 8000m2 de carpeta asfáltica en caliente de 5 cm de espesor terminada, incluyendo riego de liga.

Memoria Descriptiva.

Los trabajos licitados en este Item comprenden la construcción de hasta 8000 m2 de carpeta asfáltica en caliente de 5 centímetros de espesor terminada, incluyendo el riego de liga.

Las zonas donde se realizarán estos trabajos están dentro del sector urbano y serán indicadas por la Inspección.

A – 1 – Trabajos a ejecutar.

A – 1 – 1 Replanteo

A – 1 – 2 Limpieza previa

A – 1 – 3 Riego de liga

A – 1 – 4 Carpeta asfáltica

A – 1 – 5 Limpieza final

A – 2 – Alcance de los trabajos a ejecutar.

A – 2 – 1 Replanteo

La adjudicataria deberá replantear la obra para prever las tareas posteriores a realizar y el probable consumo de materiales.

A – 2 – 2 Limpieza previa.

La adjudicataria ejecutará esta limpieza proveyendo los equipamientos, elementos y mano de obra necesarios a tal fin.

La superficie a pavimentar será preparada en forma que se presente limpia, seca, firme y uniforme ejecutándose un barrido hasta eliminar todo material suelto. Para esto se utilizará un motocompresor complementándose con cepillos, escobas y/u otros elementos mecánicos, y manuales. Hasta que la limpieza no sea aprobada por la Inspección, no se autorizará la ejecución del riego de liga.

A – 2 – 3 Riego de liga.

La adjudicataria proveerá el camión de riego asfáltico a su exclusivo cargo, con sus respectivos conductores y operadores. El riego se efectuará previo a la colocación de la mezcla asfáltica, la cantidad de diluido asfáltico R.C.1 será la que determine la Inspección en cada caso.

De suspenderse los trabajos y/u otra circunstancia y al solo criterio de la Inspección se ordenará nuevamente la ejecución del riego, no implicando esto pago alguno.

A – 2 – 4 Carpeta asfáltica

La carpeta asfáltica se ejecutará con mezcla asfáltica en caliente en un espesor teórico terminado de 5 centímetros, utilizando equipos especiales.

Equipos.

Todos los equipos y elementos a emplear para la elaboración, riego, distribución y compactación serán previamente aprobados por la Inspección. Cuando durante el transcurso del trabajo se observen deficiencias o mal funcionamiento en las máquinas o implementos utilizados, la Inspección podrá ordenar su retiro o reemplazo.



Planta mezcladora.

La planta mezcladora, estará proyectada, coordinada y operada en tal forma que su funcionamiento sea adecuado, tal que produzca una mezcla asfáltica de temperatura uniforme. Estará ubicada en un lugar donde pueda haber comodidades para el almacenaje y transporte del material, deberá existir espacio suficiente para apilar separadamente cada medida de agregado requerida. La producción mínima garantizada por la planta será de 60 toneladas por hora de trabajo.

Transporte.

El transporte de la mezcla bituminosa se hará en camiones volcadores equipados con caja metálica hermética de descarga trasera. Para evitar que la mezcla bituminosa se adhiera a la caja, podrá untarse la misma con agua jabonosa o un aceite lubricante liviano. No se permitirá el uso de nafta, kerosene o productos similares con este objeto. El transporte de la mezcla asfáltica se efectuará con un mínimo de 6(seis) camiones, esta cantidad podrá disminuir o aumentarse por orden emanada de la Inspección a su solo criterio, a fin de dar la continuidad a la entrega de material. La entrega de mezcla se hará en el lugar, días y horarios donde indique la Inspección y se comunicará a la Contratista con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

Compactación

La Contratista proveerá el equipo de compactación a su exclusivo cargo, con sus respectivos conductores para la mezcla asfáltica que esta misma provea, el que a continuación se detalla, el Contratista deberá contar con equipos de reemplazo de emergencia.

Rodillo Neumático: Autopropulsado. Ruedas lisas de presión de cubiertas regulables en 80/60 libras. El peso del equipo será previamente aprobado por la Inspección.

Rodillo Liso-Aplanadora: Autopropulsada. Peso aproximado seis (6) toneladas, transmisión hidráulica. El peso del equipo será previamente aprobado por la inspección.

El Costo de la Compactación con los equipos antes mencionados, estará incluido en el precio total de la mezcla.

La Compactación de la mezcla asfáltica se comenzará cuando su temperatura lo permita la que normalmente está comprendida entre 105° C y 125° C. Esta compactación continuará hasta que lo indique la Inspección. Los rodillos actuarán sobre el borde desprotegido de la junta de construcción solamente, cuando la colocación de la mezcla se interrumpa el tiempo necesario para que el material ya distribuido resista sin escurrimiento el peso de la máquina.

Para borrar las huellas del rodillo neumático, se pasará la aplanadora. Las depresiones que se produzcan antes de terminar la compactación deberán corregirse escarificando la mezcla y agregando mayor cantidad hasta que el defecto desaparezca. La compactación se efectuará de tal forma, logrando la densidad óptima posible a criterio de la inspección. Los bordes libres del pavimento deberán presentar una correcta alineación como asimismo una compactación uniforme en todo el trayecto.

Terminadora – Características.

La máquina de distribución y terminado será de propulsión propia y de tipo aprobado por la inspección. No se permitirá el uso de una máquina de dispositivo mecánico anticuado o defectuoso. Tendrá dispositivo de compensación para ajustar el espesor de la mezcla al que sea necesario colocar. Estará equipada con una tolva y un sistema a tornillo sin fin de tipo reversible para distribuir la mezcla delante del enrasador. El enrasador tendrá dispositivos de movimiento horizontal y que operen por corte, amontonamiento, u otra acción que sea efectiva para las mezclas que tengan trabajabilidad adecuada y tal que se obtenga una superficie terminada de textura uniforme.

El frente de los enrasadores y dispositivos de terminación de la superficie no excederá de 1,80 mt por sección y estará provista de tornillos ajustables en la punta entre secciones para permitir seguir las variaciones proyectadas del perfil transversal.

La Terminadora contará con dispositivo nivelador de juntas para suavizar y ajustar todas las juntas longitudinales entre fajas de carpeta de capas del mismo espesor.

La Terminadora estará equipada con un dispositivo de calentamiento del enrasador, el cual será usado cuando inicie una jornada de labor con la máquina fría, o cuando sea necesario mantener una temperatura adecuada.

La máquina distribuirá la mezcla bituminosa sin raspado de la superficie, la cual deberá quedar completamente lisa, con la sección transversal adecuada libre de huecos, ondulación transversal y otras irregularidades.

La velocidad de marcha de la máquina durante el trabajo efectivo estará comprendida entre 1 y 6 metros por minuto. Estará con un rápido y eficiente dispositivo de dirección y tendrá velocidades de translación hacia delante y atrás no inferior a 30 mt por minuto.

El oferente deberá presentar en su oferta las características principales de los equipos de compactación, elaboración y colocación ofrecidos: marcas, modelos, etc.

Mezcla Asfáltica – Dosajes y requisitos.

La adjudicataria deberá presentar fórmula de dosaje de la mezcla según los materiales y espesores de la carpeta asfáltica a construir. En todos los casos la fórmula a utilizar será previamente aprobada por la Inspección.

El plazo para la presentación de las fórmulas será de 2 (dos) días hábiles administrativos, antes de la primera entrega del material.

Cualquiera sean los dosajes que adopte la Inspección, la mezcla asfáltica llevará aditivo concentrado de base amínica (mejorador de adherencia).

La mezcla asfáltica en caliente, independientemente de su dosaje deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Estabilidad Mínima	700 kg.
Fluencia entre	2 – 4 mm
Vacíos entre	3 – 5 %
Densidad mínima	2,40 g/cm ³
Estabilidad/Fluencia	2100-3000
Índice de Compactibilidad	mayor de 6
Cemento asfáltico	4 a 5 %

Preparación de la mezcla:

La humedad de los agregados se reducirá en forma tal de no pasar el 0,5% y la temperatura de los mismos estará comprendida entre 155° C y 185° C en el momento de efectuarse la mezcla.

El contenido de arena silíceo no deberá exceder el 18%. Los materiales de la mezcla bituminosa se introducirán en el siguiente orden: los agregados pétreos ya calentados y medidos por peso o volumen se introducirán en primer término, procediéndose a mezclarse en seco por un breve tiempo para uniformarlos; a continuación, se introduce el "relleno" mineral (filler calcáreo), si lo llevase, continuándose el mezclado en seco cuya duración total no será inferior a 15 (quince) segundos. Finalmente se incorporará el material bituminoso caliente, previamente medido en peso o volumen, continuándose con el mezclado total; ésta última y fundamental faz del mismo, tendrá duración no inferior a 30 (treinta) segundos.

La mezcla asfáltica, ya sea por pastón o cantidad transportada en un camión que supere los 170° C será rechazada.

Controles:

La Inspección ejecutará todos los ensayos de control obligatorios, por el método de muestreo. En el caso que el resultado de los mismos no responda a las exigencias establecidas, informará de inmediato a la firma adjudicataria, quién deberá suspender los trabajos hasta no dar la solución aceptable a la inspección.

Sin perjuicio de lo antes expresado, en caso de detectarse mediante ensayos que la estabilidad de la mezcla es inferior a la requerida anteriormente, y siempre que cumpla con los requisitos de fluencia, vacíos y densidad mínima, se aplicará un descuento sobre el precio de la cantidad de mezcla de la cual



el ensayo se puede considerar representativo, al solo criterio de la inspección y de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$(700 - E) 0,4 = D$$

Donde, "E" es la estabilidad en kg obtenida mediante ensayos de laboratorio.

"D" descuento en por ciento.

Si el valor de la Estabilidad es inferior a 620 kg. la mezcla de la cual el ensayo se puede considerar representativo, al sólo criterio de la inspección, será rechazada y no recibirá pago alguno por ningún concepto.

Los ensayos y toma de muestras podrán ser efectuados en forma conjunta entre la Inspección y representantes de la firma adjudicataria, los que podrán intervenir en forma directa en aquellos.

Limitaciones impuestas por el clima:

La preparación de la mezcla se suspenderá cuando la temperatura sea menor de 10° C y su distribución cuando descienda a menos de 8° C. Se permitirá la elaboración y colocación de la mezcla en presencia de una temperatura 2° C menos que esos límites, siempre que se halle en ascenso. La temperatura a que aquí se hace referencia son las del "aire a la sombra".

A – 2 – 5 Limpieza final.

Terminados los trabajos la adjudicataria efectuará una limpieza total, retirando los restos de materiales sueltos, mezcla asfáltica, etc. como asimismo de la limpieza de las veredas que pudiesen haberse manchado con asfalto.

COMUNA DE TIMBÚES

JUNIO 2023

**S E C R E T A R Í A
D E O B R A S P Ú B L I C A S**



**Gobierno de
Timbúes**

**ASFALTO
B° VILLA ADRIANA**



COMUNA DE TIMBÚES

JUNIO 2023

**S E C R E T A R Í A
D E O B R A S P Ú B L I C A S**



**Gobierno de
Timbúes**

**ASFALTO
B° SABORIDO NORTE**



COMUNA DE TIMBÚES

JUNIO 2023

SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS



Gobierno de
Timbúes

ASFALTO
B° COZZI-COLMEGNA

